

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscrip- ción	Gastos envio	Total Suscrip- ción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	. 2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras			
Oficiales	. 3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Semestrales	. 2.025	750	2.775
TrimestralesVenta de ejemplares sueitos:	. 1.105	375	1,480

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroáctivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletin", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 12 de mayo de 1995

Núm. 57

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

CIRCULAR NUM. 03

Publicidad Aérea

La Empresa Ruta, dedicada a publicidad y fotografía aérea, con domicilio en calle Nicolás Ortega Pagán, número 3-3.º-A, de Murcia, autorizada por la Dirección General de Aviación Civil con fecha 23 de septiembre de 1966, para realizar trabajos de propaganda aéreos, ha solicitado en este Gobierno Civil autorización concreta para realizar publicidad aérea con slogans utilizados en Prensa, Radio y Televisión, con remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, durante el plazo de un año.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de 20 de diciembre de 1966, por la que se regula la propaganda comercial aérea (BOE de 24 de diciembre), se hace público para general conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a quienes se les concede la audiencia indicada en dicho precepto, advirtiéndoles que se presumirá informe favorable a dicha autorización, continuándose el procedimiento, salvo que expresamente lo emitan en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el Boletin Oficial de esta provincia.

Palencia, 9 de mayo de 1995. — El Gobernador Civil, Angel Capdevila Blanco.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación Provincial, por débitos a la Hacienda Municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), contra don Julián Gómez Fernández, por el concepto de IBI Rústica, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, hasta la fecha, asciende a la suma de 36.450 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Regiamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados al deudor don Julián Gómez Fernández, procédase a la celebración de la subasta de los mismos, el día 12 de junio de 1995, a las doce horas en las dependencias del Servicio de Recaudación, sitas en la calle Don Sancho, número 3 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización 'as prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 676.975 pesetas.

Notifiquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletin Oficial de la provincia y demás sitios reglamentarios».

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando a licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

- 1.—Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionan.
- 2.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.—La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda.
- 4.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituído y el precio de la adjudicación.
- 5.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la oficina de este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes del comienzo de la subasta.
- 6.—La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en esta.
- 7.—Los tramos a que deberán ajustarse las porturas serán de cinco mil pesetas.
- 8.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 9.—Que no existen cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo.
- 10.—Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. de Recaudación.

Advertencias

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos 'egales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del citado Reglamento. Quedando advertido ,en este caso, que contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguente al de la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, y ante la Tesorería del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco (Pallencia), conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Regulladora de las Haciendas Locales, significando que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 14 de la citada Ley.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

A los posibles acreedores desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, por no ser posible hacerlo personalmente.

Relación de los bienes a enajenar

Finca rústica, sita en el término municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), clase de cultivo secano, al pago de «La Escuela», en la parcela núm. 32, del polígono 19, de una superficie de 2-08-30 Has.

Palencia, 26 de abril de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1848

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.587)

Visto el expediente instruído por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Manufacturas Textiles Palentinas, S. A., con domicilio en calle Campo, núm. 1, Alar del Rey, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Manufacturas Textiles Palentinas, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Renovación, aumento de potencia y automatización de elementos electromecánicos de central hidroeléctrica con el fin de producir energía para aportar a la red de Electra de Viesgo, S. A., con: Un grupo formado por turbina de 150 KW, 750 r.p.m., 50 p.p.s., 220 voltios. Un grupo formado por turbina de 400 KW, tipo hélice semikaplan y generador asíncrono trifásico de 350 KW, 750 r.p. m., 50 p.p.s., 220 voltios. Transformador trifásico de 630 KVA, a 220/12.00-20.000 voltios. Línea aérea trifásica a 20 KV, de 87 metros de longitud Margen izquierda del río Pisuerga, en Alar del Rey.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 28 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1441

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Corrección de errores de las «Normas para que los funcionarios y trabajadores puedan participar en las Elecciones Locales y Autonómicas que se celebrarán el próximo día 28 de mayo de 1995».

Advertido error en las citadas Normas publicadas en el Boletin Oficial de la provincia de 5 de mayo, número 54, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 674, línea 16, donde dice: «...cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 12 de mayo lejos de su domicilio habitual»; debe decir: «...cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 28 de mayo lejos de su domicilio habitual».

Palencia, 8 de mayo de 1995. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

1956

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICT'O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 812 de 1995, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación del Grupo Unigro, S. A., contra resolución de 1 de febrero de 1995 de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el expediente 28.135/94, Acta Liquidación 17/1989, por la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia de 11 de julio de 1994, por descubierto de cotización.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen po-

der comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Pado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1926

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 848 de 1995, a instancia de don Alberto José Eugenio Torres Michelena, representado por el Procurador señor Burgos Hervás, contra la resolución de 29 de julio de 1994 de la Cámara de Comercio e Industria de Palencia, sobre cuota cameral del recurrente, y desestimación por silencio del recurso ordinario presentado ante el Director General de Comercio del Ministerio de Comercio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1924

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

BDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.455 de 1994, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de Erkimia, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y S. S., de 28 de julio de 1994, en expdte. 20-835/93, asunto 203/92, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Dirección General de Trabajo con fecha 19 de mayo de 1993 que no admitió el recurso de alzada contra resolución anterior de la Dirección Provincial de Palencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en expediente ST 203/92 de 28 de mayo de 1992, que impuso a la recurrente la sanción de 250.000 pesetas por una supuesta falta de información a los representantes de los trabajadores sobre cambio de titularidad de la empresa.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4933

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1 EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Jugado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 205/1993-M, promovidos por Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña Ana-Isabel Bahillo Tamayo, contra Compañía Mercantil "Transitarios Ferrocarriles Españoles, S. A.", en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de julio de 1995, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se expresará al describir la finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de septiembre de 1995 a la misma hora, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de octubre de 1995 a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya número de cuenta 3433 Oficina Principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

1.—URBANA núm. 4. Parcela de terreno, sita en Villamuriel de Cerrrato, de una superficie de 1.629,34 m.2, dentro de cuyo perímetro se encuentra construída nave estructurada fundamentalmente para almacenes, con una superficie construída total de 1.514,72 m.2.

Esta finca tiene vinculada 1/8 parte indivisa de la finca matriz, descrita en el folio 6 de la demanda; midiendo la totalidad de dicha finca matriz 1.487,70 m.2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.434, libro 135, folio 169, finca número 11.172. Valoración: 59.940.000 pesetas.

2.—URBANA núm. 6. Parcela de terreno sita en Villamuriel de Cerrato, con una superficie de 1.254,45 m.2 dentro de cuyo perímetro se encuentra construída nave estructurada fundamentalmente para almacenes, con una superficie construída total de 1.001,30 m.2.

Esta finca tiene vinculada 1/8 parte indivisa de la finca matriz. descrita en el folio 6 de la demanda; midiendo la totalidad de dicha finca matriz 1.487,70 m.2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 1.434, libro 135, folio 173, finca número 11.174. Valoración: 39.960.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Palencia, a veintisiete de abril de mil novec entos noventa y cinco. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

1911

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 00182/1995, a instancia de doña Jesús Lozano Ramírez, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en relación con la siguiente finca:

—URBANA: Casa situada en el casco de la ciudad de Palencia y su Plazuela de la Catedral, núm. cuatro; lindante: por la izquierda, de su entrada y accesorio o fondo, con otra de la viuda de Grijalvo; por la derecha, otra de la viuda de Polanco; mide de línea su fachada cinco metros; y de fondo, seis metros, encerrando una superficie de treinta metros, todo ello edificado, consta de dos pisos, natural. principal y sotabanco o segundo piso.

Inscrita al tomo 1.473, folio 138, libro 199, finca 5.474 en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Jugado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00117/1994, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, contra Juan Miguel Aguado Andrés y María Carmen Herrero Infante, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

—RUSTICA: Regadío en término de Villamuriel de Cerrato, al pago Caseta del Ferrocarril, Portazgo, Sopeñalba y Obispalías. Mide 22,14 áreas. Sobre dicha finca se ha construído una nave de una sola planta con una superficie de 257,60 m.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al folio 141, tomo 2.413, libro 133, finca 10.925.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día veintitrés de junio, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

- 1. El tipo del remate será de cuatro millones setecientas cincuenta mil (4.750.000 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras parte de dicha suma.
- 2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del tipo del remate.
- 3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
- 4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
- 7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el pró-ximo diecinueve de julio, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de septiembre, también a las doce treinta horas, ri-

giendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá también de notificación de las fechas y condicionado de las subastas a los demandados, actualmente en ignorado paradero, a efectos de lo dispuesto en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — (Ilegible).

1917

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

El Mag strado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00364/1990, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia de la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez, en representación de Banco de Santander, Sociedad Anónima, contra José María Obispo Infante, María Eva Diago Calleja, José Obispo Cantera y Pilar Infante Hernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

- 1. URBANA. Casa unifamiliar en Arroyuelo, núm. 45, de 107,40 m.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.446, libro 140, folio 220, finca 15.518.
- URBANA. Casa unifamiliar en Arroyuelo, núm. 46, de 113,55 m.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.446, libro 140, folio 221, finca 15.519.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día veintitrés de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

- 1. El tipo del remate será de: Finca número 1: Cuatro millones seiscientas sesenta y dos mil ciento siete (4.662.107) pesetas; finca número 2: Cuatro millones novecientas trece mil novecientas cuarenta y siete (4.913.947) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.
- 3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
- 4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con éllos, sin que puedan exigir otros.

- 7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diecinueve de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera. excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de septiembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — (Ilegible).

1915

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial sustituto del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sr. don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00070/1995, promovidos por MUVI S. A., representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Juan Carlos Bahillo Redondo, contra José María Iglesias de Hoyos, declarados en rebeldía; y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José María Iglesias de Hoyos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 188.320 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo". Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Fernando García Maniega.

1909

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00524/1992, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, en representación de María del Mar Blanco Santoyo, Santiago Blanco Santoyo, Juliana Fernández Simón, María del Carmen Santoyo Fernández, Felipe Santoyo Fernández, María Pilar Santoyo Fernández y María Angeles Santoyo Fernández, contra María del Carmen Santoyo Laya y Josefa Santoyo Laya, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, sin núm., el próximo día 16 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

- 1.—El tipo del remate será para los bienes inmuebles el especificado en cada finca, igualmente para los bienes muebles, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.
- 3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
- 4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Sólo por la parte demandante.
- 5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con éllos, sin que puedan exigir otros.
- 7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

Bienes inmuebles:

- 1.—Piso tercero derecha de la Avda. Cardenal Cisneros, número 10 de Palencia. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.831, folio 196 y 197, finca núm. 26.234. Valoración: 12.115.400 pesetas (doce millones ciento quince mil cuatrocientas pesetas).
- 2.—RUSTICA. En el término municipal de Astudillo. Terreno de secano, al sitio de Requejo, núm. 31, de la hoja del plano. Iscrita en el tomo 1.481, folio 29. Valoración: 780.000 pesetas (setecientas ochenta mil pesetas).

- 3.—RUSTICA. En el término municipal de Astudillo. Terreno de regadío, al sitio Coto de Beriel, al núm. 20, de la hoja del plano. Inscrita al tomo 1.480, folio 102. Valoración: 170.000 pesetas (ciento setenta mil pesetas).
- 4.—RUSTICA. En el término de Astudillo. Terreno de secano, al sitio del Vicario. Subparcela A de la finca 8 de la hoja 26 del plano. Inscrita al tomo 1.553, folio 141. Valoración: 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).
- 5.—RUSTICA. Terreno de secano, al sitio de Alcubilla. Subparcela A de la finca 1. Inscrita al tomo 1.553, folio 151. Valoración: 930.000 pesetas (novecientas treinta mil pesetas).

Bienes muebles:

- —Tres dormitorios, uno de éllos, con un armario. Valoracón: 100.000 pesetas (cien mil pesetas).
- —Una cubertería de plata. Valoración: 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).
- —Un comedor compuesto de: Vitrina, mesa y seis sillas. Valoración: 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil pesetas).

Dado en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — (Ilegible). — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1913

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 509/95, por daños, en el que he acordado citar al juicio de faltas que se celebrará el próximo día 7 de junio de 1995, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, a Ricardo Hernández Iglesias y Andrés Hernández Hernández, no constando domicilio, debiendo comparecer con las pruebas que estimen oportunas.

Y para que así conste y sirva de citación a Ricardo Hernández Iglesias y Andrés Hernández Hernández; expido el presente en Palencia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1937

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 00115/1995, instado por María Angeles Gómez Andrés, contra Puertas Versalles, S. L., he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Puertas Versalles, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

on Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00469/1993, a instancia de Caja de A. Monte de Piedad de Madrid, frente a Agustina Mínguez Alarios y Marcelino Trigueros Aguado, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 14 de junio de 1995; 13 de julio de 1995; y 14 de septiembre de 1995, respectivamente; todas éllas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

- 1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.
- 2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-17-469/93, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, despositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.
- 4.º—Unicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberá conformarse con éllos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

1.—Corral con tenada, en Villaumbrales, en calle S. Juan, sin núm., de 286,16 metros cuadrados de los que 102 corresponden a la tenada; 186,16 metros cuadrados al corral. Dentro se ha construído una nave de una sola planta destinada a almacén de 197,62 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.378, libro 86, folio 149 finca 7.635.

Valorada en seis millones setecientas cincuenta mil pesetas (6.750.000 pesetas).

2.—URBANA. — Casa en el casco de Villaumbrales, en la calle Mayor; con corral y cuadra. Mide una extensión de 160 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.114, libro 83, folio 154, finca 7.384.

Valorada en seis millones trescientas cincuenta mil pesetas (6.350.000 pesetas).

Dado en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.

1903

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 00147/1994, a instancia de FORD CREDIT EUROPE PLC, frente a Emilio Baranda Fernández y Milagros Fernández Carretero, sobre reclamación de la cantidad de 495.577 pesetas de principal, más 250.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de éllas de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas éllas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin núm. de esta ciudad— en primera licitación el día 14 de septiembre y hora de las once treinta; en segunda licitación el día 16 de octubre, a las once quince horas; y el día 13 de noviembre y hora de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas éllas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Ofina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170147/94, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con éllos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celeberará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

1.—Una cuarta parte indivisa de urbana. — Casa sita en Magaz de Pisuerga, en la calle de Capellanes, ante la Iglesia, sin número, tiene también corral y que linda todo: por

la derecha, entrando y espalda, de Joaquín González; y por la izquierda, de Cristino Martín. Tiene una superficie de sesenta y dos metros cuadrados. Inscrita al folio 242 del tomo 1.599, libro 44, finca registral núm. 4.398 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

Valoración: 2.600.000 pesetas.

2.—Vehículo Ebro Trade, matrícula P-5012-E.

Valoración: 60.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1902

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de dec'arativo menor cuantía 115/1995, a instancia de don Manuel González Blanco y don José Luis París Pérez ,representados por la Procuradora de los Tribunales, doña Ana Isabel Bahíllo Tamayo, frente a don Manuel Poncio Rafael y otro; al haber fallecido el demandado anteriormente reseñado, emplácese a los herederos de don Manuel Poncio Rafael, y en su caso, a la herencia yacente, para que en el término de diez días, comparezcan en el juicio, personándose en legal forma previniéndole de que si lo hace, se le concederán otros diez días para contestar a la demanda ,y de que en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don Manuel Poncio Rafael, con domicilios desconocidos, libro el presente edicto.

Dado en Pa'encia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1908

PALENCIA.—NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en Providencia de fecha 28 de abril de 1995, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra de NECON-MET, S. A., Autos núm. 41/95, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 21 de marzo de 1995, se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho Juicio, compuesta por don Pedro Sagredo Sáiz de Aja, para Síndico Primero, don Andrés Bermejo Barrios, para Síndico segundo y don Carlos Rojo Montero, para Síndico tercero, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

En Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García .— El Secretario (ilegible).

PALENCIA.-NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía número 688/1994, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández, en nombre y representación de don Valeriano Soler González, contra doña Isabel Soler Gonzá ez y don Miguel de la Fuente de Vena, representados por la Procuradora Sra. Rodríguez, y contra don Julián Soler González y doña Begoña Molero Ortega, ambos en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la extinción del condominio sobre el inmueble descrito en el hecho primero del relato fáctico de la demanda, procediendo su venta en pública subasta y ulterior reparto del precio entre los copropietarios en proporción a su cuota de condominio; todo ello con expresa imposicón de costas a los codemandados rebeldes y sin hacer especial declaración sobre las mismas, en relación al resto de los codemandados. Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado quedando testimonio en Autos. Notifíquese a las partes haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Julián Soler González y María Begoña Molero Ortega, cuyo último domicilio conocido es el de calle Juan de Irigoyen, número 1-5°-3-D, Bolueta (Bilbao-Vizcaya), y calle Juan de Irigoyen, núm. 1-5.°-3-D, Bolueta (Bilbao - Vizacaya), y actuarmente en paradero desconocido, libro el presente, en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1907

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 706/1994, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Herrero Ruiz, en nombre y representación de la Comunidad de Vecinos Urbanización Ciudad Jardín Virgen del Milagro, núm. 7, de Villamuriel de Cerrato, contra la Entidad Pisol, S. A., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que bone a la actora la cantidad de 270.000 pesetas, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda; y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados. Archívese la presente en el libro de senencia de este Juzgado, quedando testimonio en Autos. Notifíquese a las partes haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de Apelación en el término de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Pallencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Pisol, S. A., cuyo último domicilio conocido es el de León (Gl. Guzmán

el Bueno, cuarta planta), y actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1901

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición núm. 6/95, seguidos a instancia de La Palentina, S. A., frente a doña Margarita Márquez Santirsó, Conrado M. Pastor Márquez y Luis Antonio Mencía Flores, vecinos que fueron de esta localidad, y cuyo domicilio actual se ignora, por medio de la presente se cita a referidos demandados ante este Juzgado para el día 17 de mayo y hora de las doce de su mañana, a fin de prestar confesión judicial y para el caso que no comparezcan a esta primera, se les cita por segunda vez para el día 19 de mayo, a la misma hora, apercibiéndoles que si no comparecen se les tendrá por confeso.

Y para que conste y sirva de cédula de citación; expido la presente en Carrión de los Condes, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

1979

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Angela Bueno Ganso, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 90/95, seguido por la muerte del causante don Rafael del Valle Pérez, seguido a instancia de don Eulogio del Valle Pérez; dicho causante murió en Carrión de los Condes el 2-1-95, de estado soltero, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia los hermanos del causante don Eulogio, doña María del Rosario y doña Victoria del Valle Pérez; en dicho expediente se ha dictado la siguientete resolución:

Propuesta providencia. Secretario Sr. Gutiérrez Lucas. — En Carrión de los Condes, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre y en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, anunciando la muerte del causante sin testar, y los nombres y grados de parentesco de los que reclamen la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el presente expediente o reclamen la herencia dentro del término de treinta días.

Esto propongo a S. S.ª y doy fe. — Conforme.

Y para que sirva de edicto en forma al objeto de llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a los fines acordados; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Angela Bueno Ganso. — El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido. Hace saber: En los autos de divorcio 220/94, obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia: Que en nombre de S.M. el Rey, dicta en Cervera de Pisuerga el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de esta villa y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio de divorcio contencioso número 220/94, seguidos a instancia de doña Pilar Marcos Serrano, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y asistida del Letrado señor Alcaide Pérez, contra don Antonio Dos Santos Guerreiro, mayor de edad y en 'a actualidad en paradero desconocido. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez en nombre y representación de doña María del Pilar Marcos Serrano, frente a don Antonio Dos Santos Guerreiro, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído entre 'as partes por causa de divorcio con los efectos inherentes a tal declaración y debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

A) Quede la hija menor de edad del matrimonio María del Pilar Dos Santos Marcos, bajo la guarda y custodia de la madre, doña María del Pilar Marcos Serrano, y en su compañía, sin perjuicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores.

B) Quede en suspenso el derecho del esposo de visitar a su hija, comunicar con élla y tener'a en su compañía, sin perjuicio de su restablecimiento a petición del progenitor demandado si se produce una modificación en las circunstancias de incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad concurrente en la actualidad.

C) Se fija en treinta mil pesetas (30.000 pesetas) la suma que deberá aportar el padre demandado don Antonio Dos Santos Guerreiro como contribución al sostenimiento de las cargas familiares en concepto de alimentos de su hija menor, cantidad que deberá abonar mensualmente y por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes, a ingresar en la cuenta bancaria que designe la madre de la menor y que se actualizará anualmente conforme al incremento o disminución que experimente el Indice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que pudiera sustituir e.

Y todo ello, sin que proceda efectuar expresa imposición de las costas procesales causadas.

Firme esta resolución, comuníquese a la señora encargada del Registro Civil de Guardo (Pallencia), para su anotación al margen de la inscrición del matrimonio celebrado el día doce de junio de mil novecientos ochenta entre doña María del Pilar Marcos Serrano y don Antonio Dos Santos Guerreiro, obrante en el tomo 22, página 280 de la Sección 2.ª de ese Registro Civil.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia ,lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada don Antonio Dos Santos Guerreiro, expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria (ilegible).

1948

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 28 de abril de 1995, se convoca concurso para la contratación de asistencia para la ejecución de Campamento de Verano 1995.

Epoca de realizar: Entre el 1 de julio y el 31 de agosto. Número de plazas: 100 (15 días).

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, IVA incluído. La aportación municipal será de 2.150.000 pesetas. La diferencia entre la aportación municipal y el precio de adjudicación será abonada por los usuarios de la actividad.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Para la consulta del Pliego de Condiciones completo y para cualquier detalle y aclaración sobre el mismo pueden dirigirse a la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1957

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 28 de abril de 1995, se convoca concurso para la concertación de plazas con asociaciones juveniles para la asistencia a campamentos de verano de 1995.

Epoca de realizar: Según propuesta de cada Asociación Juvenil.

Número de plazas: Hasta un máximo de 100.

Edades de los destinatarios: Niños y, jóvenes entre 12 y 18 años.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Características básicas: 16.000 pesetas, por plaza sujeta a Convenio, siendo el 50% de las plazas concertadas para miembros pertenecientes a la asociación juvenil y el otro 50% para niños o jóvenes que no pertenezcan a la misma y hallan realizado la correspondiente solicitud.

Para la consulta de las bases completas de esta convocatoria y para cualquier detalle y aclaración sobre la misma pueden dirigirse a la Concejalía de la Juventud del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de abril de 1995, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE COLON Y SUS TRAVESIAS, FASE SEGUNDA, BARRIO LA PUEBLA», bajo las siguientes condiciones en extracto:

- 1.º—OBJETO: Las obras de «Mejoras de Alumbrado Público en calle Colón y sus Travesías, Fase 2.ª, Barrio La Puebla», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.
- 2.º—TIPO DE LICITACION: El precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras de referencia, será de 14.029.295 pesetas.
- 3.º—PLAZO DE EJECUCION: El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras en un plazo máximo de DOS (2) MESES a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.
- 4.º—RECLAMACIONES: Durante los ocho primeros días del plazo podrán formular reclamaciones contra los pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso.
- 5.º—FIANZAS: Los licitadores constituirán para concurriar al concurso una fianza provisional por importe de 280.586 pesetas.
- 6.º—TRAMITACION DEL CONCURSO: El acto del concurso tendrá lugar a las 13: 30 horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del concurso en el Boletin Oficial de la provincia y la celebración del msimo, se podrá examinar el expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

- 7.º—DOCUMENTACION: Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre presentarán los siguientes documentos:
- 1.º—Resguardo de haber constituído la garantía provisional.
- 2.º—Certificación del Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.
- 3.º—DNI del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.
- 4.º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.
- 5.º—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- 6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios.
- 7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, si es persona jurídica.
- 8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.
 - 8.º—MODELO DE PROPOSICION:
- *Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en
 representación de), hace constar:

- 1.º—Que, solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el Boletin Oficial de la provincia, núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de
- 2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. Así como atenerse a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- 3.º—Adjunta documento de haber constituído la Garantía Provisional de pesetas.
- 4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pilegos de condiciones.
 - 5.º-Propone como precio el de pesetas.
- 6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Fecha y firma).

9.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de picas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

Palencia, 2 de mayo de 1995 .— El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 1960

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Te conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1995, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "MEJORAS EN LOS CENTROS SOCIO CULTURALES MUNICIPALES MIGUEL DE UNAMUNO, PAN Y GUINDAS, AVE MARIA, SAN JUANILLO, EL CRISTO Y SANTIAGO", bajo las siguientes condiciones en extracto:

- 1.º—OBJETO. Las obras de "Mejoras en los Centros Socio-Culturales Municipales cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.
- 2.º—TIPO DE LICITACION. El precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras de referencia, será de 5.681.892 pesetas.
- 3.º—PLAZO DE EJECUCION. El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras en un plazo máximo de DOS (2) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.
- 4.º—RECLAMACIONES. Durante los ocho primeros días del plazo podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso.
- 5.º—FIANZAS. Los lcitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 113.638 pesetas.
- 6.º—TRAMITACION DEL CONCURSO. El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente

a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el Boletin Oficial de la provincia y la celebración del mismo, se podrán examinar el expediente, en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento.

- 7.º—DOCUMENTACION. Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre presentarán los siguientes documentos:
- 1.º—Resguardo de haber constituído la garantía provisional.
- 2.º—Certificación del Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.
- 3.º—D. N. I. del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.
- 4.º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.
- 5.º—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- 6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios.
- 7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, si es persona jurídica.
- 8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.
- 8.º—MODELO DE PROPOSICION. "Don vecino de, con domicilio en, núm., provisto del Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:
- 1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el Boletin Oficial de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de
- 2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. Así como atenerse a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- 3.º—Adjunta documento de haber constituído la Garantía Provisional de pesetas.
- 4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
 - 5.º-Propone como precio el de pesetas.
- 6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo. (Fecha y firma).
- 9.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletin Oficial de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

Palencia, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 1959

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

GESTION URBANISTICA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1995, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública por plazo de VEINTE DIAS, a fin de que puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que se consideren oportunas, el siguiente expediente:

—Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Palencia, y doña Carmen Pérez Valdaliso, en orden a la consecución del sistma Local de Jardines y Areas Peatonales que implica la ampliación de la Plaza del Paseo del Otero.

De no producirse reclamaciones ni sugerencias durante el período reglamentario de información pública, quedará aprobado definitivamente referido convenio.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio Municipal de Urbanismo, Calle Mayor, 7, Edificio Agustinas Canónigas de Palencia.

Palencia, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

GESTION URBANISTICA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1995, acordó aprobar inicilamente, de conformidad con los artículos 201 y 203 del T. R. L. S. y someter a información pública por plazo de VEINTE DIAS, a fin de que puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que se crean oportunas, el siguiente expediente:

Relación de propietarios afectados por el Sistema General Isla Dos Aguas del Río Carrión que se incorporan a las unidades delimitadas en los sectores 6 y 7 del P. G. O. U.

a) La relación de propietarios y terrenos:

Ref. Catastral	Propietario	Superficie (m.2 s)
7	Rosario Gómez Torre	12.502,00
29	Hnas. Alonso Atienza	43.299,00
31	Diócesis de Palencia	27.420,62
	TOTAL	83.221,62

b) Los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a cada propietario es el resultado de referir a su superficie respectiva el 85% del aprovechamiento tipo (0,5938), del área de reparto del primer cuatrienio. Por expresarlo en el uso y tipología de cada sector se divide por el coeficiente de ponderación asignado por el P. G. O. U. que es 1,9 metros cuadrados uc/m.2 up en ambos sectores. El cuadro resultante es el siguiente:

Propietario	S (m.2 s)	Aprovecham. (m.2 techo)
Rosario Gómez Torre	12,502,00	3.321,12
Hnas, Alonso Atienza		11.502,26
Diócesis de Palencia	27.420,62	7.284,12
TOTAL	83.221,62	22.107,50

c) Unidades de ejecución donde se hacen efectivos los aprovechamientos urbanísticos: en el sector 7 hacen efectivo integramente su derecho las parcelas de Rosario Gómez Torre (12.502 m.2) y la parte de parcela de las Hermanas Alonso Atienza (43.299 m.2), así como parte de la parcela de la Diócesis de Palencia (12.998,26 m.2). En el sector 6 hace efectivo su derecho el resto de parcela de la Diócesis de Palencia (14.422,36 m.2).

Propietario A (m.2 techo)	S (m.2 s)		A (m.2 techo) S (m.2 s)	
Rosario Gómez	12.502,—	3.321,12		
Hnas. A. Atienza	43.299,-	11.502,26		
Diócesis Palencia	12.998,26	3.452,95	14.422,36	3.831,26
TOTALES	68.799,26	18.276,33	14.422,36	3.831,26

El expediente podrá ser examinado en el Servicio Municipal de Urbanismo, Calle Mayor, 7, Edificio Agustinas Canógicas, de Palencia.

Palencia, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1962

AMPUDIA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 1994, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. (Art. 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Ampudia, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

BALTANAS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

 Baltanás, 3 de mayo de 1995. El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

1943

BOADILLA DE RIOSECO ·

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de mayo de 1995, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de

miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle Víctor Fragoso del Toro, sin número, de una superficie aproximada de 93,89 metros cuadrados, que linda derecha entrando con calle Las Escuelas; Izquierda con acrretera circunvalación y fondo con finca particular, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el artículo 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla de Rioseco, 3 de mayo de 1995. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo.

1910

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el prepuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.	Impuestos directos	2.700.000
2.	Impuestos indirectos	100.000
	Tasas y otros ingresos	2.525.000
4.	Transferencias corrientes	2.390.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.805.000
	TOTAL	11.520.000

	1 (4) TO 10 (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)	
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1.	Remuneraciones del personal	2.882.743
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.930.000
3.	Gastos financieros	186.493
4.	Transferencias corrientes	670.000
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	2.120.000
9.	Pasivos financieros	730.764
	TOTAL	11 520 000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada conjuntamente con el Presupuesto ,y que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención. Puesto: Uno. — Grupo: B. — Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Herrera de Valdecañas, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Ubaldo Sendino.

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	선생님이 아이들 아는 아는 것은 그들이 아를 보는 것이 되었다. 그 그들은 그들은 그들은 사람들은 그들은 사람들이 되었다. 그들은 아이들 때문에 다른 사람들이 되었다.	
1.	Impuestos directos	1.900.000
2.	Impuestos indirectos	100.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.320.000
4.	Transferencias corrientes	1.940.000
5.	Ingresos patrimoniales	6.002.000
7.	Transferencias de capital	738.000
	TOTAL	12.000.000
	GASTOS	
	Costos de mercenal	0.055.000
1.	Gastos de personal	2,655.263
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.710.000
3.	Gastos financieros	100.000
4.	Transferencias corrientes	734.737
6.	Inversiones reales	3.750.000
9.	Pasivos financieros	50.000
	TOTAL	12,000,000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.
Puesto: Uno .— Grupo: B. — Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Hornillos de Cerrato, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, José María Marcos.

1968

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados los Padrones Fiscales correspondientes al primer trimestre de 1995, por:

- -Tasa de alcantarillado.
- -Tasa recogida de basuras.
- -Precio público por suministro de agua.

Se exponen al público por término de quince días hábiles, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo, se iniciará inmediatamente el período de cobranza en voluntaria por término de dos meses.

Transcurrido dicho plazo las deudas no satisfechas serán exigibles por procedimiento de apremio y devengará el recargo, intereses y costas que produzcan. La cobranza se llevará a cabo por los medios habituales.

Magaz de Pisuerga, 5 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA

-Monzón de Campos-

EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1994, financiado con cargo al Remanente de Tesorería como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 15 de noviembre de 1994, por no haberse formulado reclamaciones contra el mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

Resumen Gastos

1. Gastos de Personal.

Anterior: 7.300.000 pesetas. Aumentos: 500.000 pesetas.

Previsión actual: 7.800.000 pesetas.

2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios.

Anterior: 5.560.000 pesetas.

Aumentos: 2.200.000 pesetas.

Previsión actual: 7.760.000 pesetas.

6. Inversiones Reales.

Anter or: 305.784 pesetas.

Aumentos: 2.255.227 pesetas.

Previsión actual: 2.961.011 pesetas.

Suma aumentos de gastos: 5.255.227 pesetas.

Suma aumentos de ingresos: cero pesetas.

Diferencia: 5.255.227 pesetas.

Remanente de Tesorería utilizado: 5.255.227 pesetas.

Diferencia: cero pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos, 21 de enero de 1995. — El Presidente (ilegible).

1533

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA —Astudillo—

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión cellebrada el día 21-3-95, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado Presupuesto para 1995:

INGRESOS

4.	Transferencias corrientes	9.952.658
5.	Ingresos patrimoniales	1.000
	TOTAL	9.953.658
	GASTOS	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.953.659
	TOTAL	9.953.659

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

- 1. Con habilitación nacional:
 - Secretario Interventor.
 Número plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Astudillo, 28 de abril de 1995. — El Presidente, Eugenio Duque Bustillo.

1940

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente la modificación en la Ordenanza Reguladora del Precio Público para el uso de las instalaciones deportivas, se somete a información pública durante treinta días para su examen y, en su caso, presentación de sugerencias o reclamaciones.

Monzón de Campos, 3 de mayo de 1995. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1942

MONZON DE CAMPOS

Anuncio de concurso

Objeto: Contratación mediante concurso del arrendamiento del bar, control de entradas y servicio de limpieza en las instalaciones de la piscina municipal.

Tipo de licitación: 200.000 pesetas al alza.

Epoca de distrute: 17 de junio al 31 de agosto de 1995.

Garantía provisional: 2% del tipo.

Garantía definitiva: 150.000 pesetas.

Plazos: Expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser formuladas reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia el concurso, pudiendo presentarse proposiciones durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, si bien este plazo quedará en suspenso en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones hasta en tanto éstas se resuelvan por el Pleno.

Documentación

- 1.º—Declaración de estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- 2.º—Fotocopia de' DNI del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica, y fotocopia en este último caso de sus Estatutos.
- 3.º—Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Administración.
- 4.º—Memoria expresiva de servicios análogos que hava prestado; propuestas de mejora que redunden en beneficio del servicio, según está definido en el pliego. Número de personas que con carácter permanente dedicará a la installación, y disponibilidad de incremento de plantilla en días festivos; si reúne condiciones de especial valoración (experiencia en hostelería y cargas familiares), etc.

5.º—Justificante de depósito de fianza provisional.

6.º—Lista de precios de todas las bebidas, artículos de consumo y teléfono que vayan a ser proporcionados en el bar.

Modelo de proposición

Don, con DNI núm., y domiciliado en, actuando en nombre propio o en representación de

Hace constar:

- 1.º-Conocer y aceptar el pliego de condiciones.
- 2.º—Ser admitido al concurso de selección convocado en el BOE de fecha
- 3.º—Adjunta documentación requerida en el pliego.
- 4.º—Propone como precio de adjudicación la cantidad de (en letra y número).

(Fecha y firma).

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial e' día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para la mejor inteligencia de todos sus extremos.

Monzón de Campos, 3 de mayo de 1995. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1941

QUINTANILLA DE ONSOÑA

BDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales.
 - c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Quintanilla de Onsoña, 8 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1876

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formados los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana, para 1995, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un mes, pudiendo los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Tabanera de Cerrato, 30 de marzo de 1995 — El Alcalde, Jesús Castrillejo.

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formados los padrones de las siguiente Tasas y Precios Públicos: Alcantarillado, Parcelas, Basuras, Entradas Vehículos, Tránsito de ganado y Pastos Monte, para 1995, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, pudiendo los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Tabanera de Cerrato, 30 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jesús Castrillejo.

1432

VILLADA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1.	Gastos de personal	20.859.092
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	31.453.953
3.	Gastos financieros	5.000.000
4.	Transferencias corrientes	4.890.920
6.	Inversiones reales	58.829.333
7.	Transferencias de capital	7.489.653
9.	Pasivos financieros	3.577.049
	TOTAL	132.100.000
	INGRESOS	
1.	Impuestos directos	24.500.000
2.	Impuestos indirectos	1.821.013
3.	Tasas y otros ingresos	17.810.000
4.	Transferencias corrientes	27.770.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.668.654
7.	Transferencias de capital	40.830.333
	Pasivos financieros	17.700.000
100	TOTAL	132.100.000

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/88, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobada el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

-Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliares. — Clase: Auxiliar.

Nivel para complemento de destino: 11.

Forma de provisión: Oposición.

Denominación: Operario Servicios múltiples.
Número de puestos: Uno.
Adscrito al grupo: E.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de oficios.
Nivel para complemento de destino: 3.
Forma de provisión: Oposición.

Personal laboral fijo

Denominación: Operario - Conserje escuelas Número de puestos: Uno. Titulación exigida: Certificado Escolaridad. Observaciones: Jornada completa Forma de provisión: Concurso - oposición.

Denominación: Auxiliar biblioteca.
 Número de puestos: Uno.
 Titulación exigida: Graduado Escolar.
 Observaciones: Jornada a tiempo parcial.
 Forma de provisión: Concurso - oposición.

Denominación: Limpiadora Centros Ayuntamiento.
Número de puestos: Uno.
Titulación exigida: Graduado Escolar.
Observaciones: Jornada a tiempo parcial.
Forma de provisión: Concurso - oposición.

Personal Laboral de Duración Determinada

Denominación: Auxiliares Servicio Ayuda a Domicilio.
 Número de puestos: Ocho.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
 Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

Denominación: Limpiadora Centro Escolar.
 Número de puestos: Cuatro.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
 Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

Denominación: Operario Mantenimiento Urbano.

Número de puestos: Dos.

Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Observaciones: Jornada completa.

Denominación: Socorrista piscina.
 Número de puestos: Uno.
 Titulación exigida: Título Socorrista.
 Observaciones: Jornada completa.

Denominación: Profesora Educación Adultos. Número de puestos: Uno. Titulación exigida: Profesora E.G.B. Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villada, 3 de mayo de 1995. — El Alcalde, Julián González Corrales .

1929

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA